

EXENTO N° **1807**

Puente Alto,

03 DIC 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 200 (05/02/2013), se autorizó el llamado a licitación pública "NUEVO ALUMBRADO ORNAMENTAL EN VEREDAS DEL SECTOR CENTRO, COMUNA DE PUENTE ALTO" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-16-LP13.
2. Que mediante Decreto Exento N° 705 (23/05/2013) se adjudicó la licitación al oferente PUENTE ALTO INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA. (RUT: 77.266.680-2).
3. Que el contrato no fue suscrito por las partes, en circunstancia de nuevos antecedentes que indican la existencia de nuevas tecnologías a valores más económicos para el Municipio que hacen conveniente el retracto de la aceptación de la oferta.
4. Que en virtud del mérito, oportunidad, conveniencia, y resguardo del patrimonio municipal, corresponde dejar sin efecto la adjudicación ordenada mediante Decreto N° 705 (23/05/2013)

DÉCRETO:

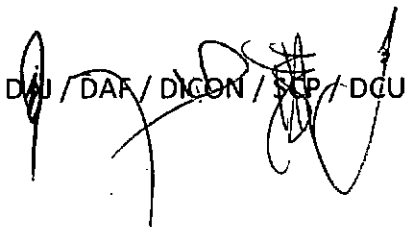
DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 705 (23/05/2013) que ordenó la adjudicación de la Licitación ID: 2423-16-LP13

RETROTRÁIGASE la licitación a su estado de cerrada:

DECLÁRESE SIN ADJUDICAR la Licitación ID: 2423-16-LP13 "NUEVO ALUMBRADO ORNAMENTAL EN VEREDAS DEL SECTOR CENTRO, COMUNA DE PUENTE ALTO"


* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL


* **ALCALDE** *
German Codina Powers
ALCALDE


DAF / DAF / DICON / SCP / DCU